

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 1 de 4

Popayán, 31 de mayo de 2021

Señora:

YENNIFER ANDREA PALECHOR

C.C..1.061.696.397

CALLE 55N #22-80 APTO 607 TORRE C

Popayán, Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20211800010447

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No **MP- SD-MC-001-2021**.

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-SD-MC-001-2021**, es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras, las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR TRATAMIENTO SILVICULTURALES COMO PODA Y/O TALA DE ARBOLES EN LAS RONDAS HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO "AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO", 2021 EN EL MUNICIPIO POPAYÁN."

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.890.000) IVA incluido y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20201.CEN.01.1394 del 07/04/2021

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 30 DIAS CALENDARIO, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLAUSULA CUARTA. - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Realizar la poda y tala de los individuos arbóreos ubicados en las rondas hídricas de acuerdo a la resolución No 00415 del 15 de abril de 2021
2. Dejar a disposición de la comunidad mediante acta los residuos de madera producto de esta actividad y dejarla documentada.
3. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad, atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.
4. Entregar en los tiempos necesarios la totalidad de los productos solicitados, en los tiempos

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 2 de 4

requeridos y de acuerdo a lo estipulado en la propuesta so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionen por la no entrega o el atraso del mismo.

5. Asumir la recolección y transporte de los residuos vegetales que no puedan ser aprovechados en el sitio a un sitio de disposición final autorizado.

6. Utilizar los elementos de protección personal adecuados para la labor contractual.

7. Disponer de personal altamente calificado para la labor con sus respectivas certificaciones vigente de trabajo seguro en alturas.

8. Utilizar los equipos y herramientas certificadas necesarias para la actividad debidamente calibradas y en buen estado.

9. Entregar un Informe de ejecución que contenga la descripción de los individuos intervenidos (nombre científico y medidas dasométricas), que contenga registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución de la actividad, así como el acta de disposición de residuos productos de la actividad a disposición de la comunidad del área de influencia de la actividad 10. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES

5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y especificadores técnicas descritas en el estudio previo y en la invitación pública.

2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales) y parafiscales si aplica.

3. Facilitar los insumos y herramientas para una adecuada supervisión del contrato.

4. Presentar el informe final completo de acuerdo al desarrollo del contrato, que contenga las evidencias correspondientes.

5. El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.

6. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

7. Garantizar la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del mismo.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO

1) Efectuar la supervisión del contrato.

2) Pagar el servicio efectivamente entregado

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Popayán pagará al contratista en una sola cuota pagadera una vez se encuentre a satisfacción la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 3 de 4

CLAUSULA SEPTIMA. - GARANTÍAS: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

- **Cumplimiento del contrato,** pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3)
- **De calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).
- **Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. Dicha garantía debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por la entidad.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

CLAUSULA OCTAVA: CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

CLAUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva

CLAUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	D.P.E 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 07
		Página 4 de 4

demás señaladas en la ley

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: - EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO. Las partes acuerdan un plazo máximo de un día para legalización de contrato y al día siguiente firmar la respectiva acta de inicio. Vencido este término la Entidad entiende que el contratista renuncia al contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento de la carta de aceptación a través de VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA, Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico del Municipio de Popayán o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

FIN DEL DOCUMENTO